



I. Municipalidad de Papudo
Secretaría Municipal

ACTA Nº 22/2017
SESION ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL

FECHA : 12 de Julio del 2017
HORA : 14:30 horas

La sesión es presidida por el Concejal **SR. MAURICIO TAPIA REINOSO** por feriado legal de la Alcaldesa y cuenta con la asistencia de los señores Concejales que se indica:

SR. CECIL LEIVA TRIGO
SRA. MIRIAM OLIVARES OSSES
SR. EDUARDO REINOSO FIGUEROA
SR. RODOLFO FERNÁNDEZ ALFARO
SR. RODRIGO REINOSO REINOSO

SECRETARIO MUNICIPAL : SR. ALEJANDRO OSORIO MARTINEZ

REPRESENTANTES DEPTOS.

SR. CLAUDIO COFRE NUÑEZ
SR. MARIO BUSTAMANTE ENCINA
SR. WILSON ASTUDILLO TAPIA
SR. JORGE RUBIO QUINTEROS
SR. MARCELO PLATERO HIDALGO

Preside la Sesión el Concejal Sr. Mauricio Tapia Reinoso por feriado legal de la Alcaldesa.

Se da por aprobadas las siguientes actas de sesión de concejo municipal:

- Acta Sesión Ordinaria N° 19 y 20 de fecha 14 y 21 de Junio 2017, respectivamente.

Entrega de Informe:

Informe N° 09 de fecha 11 de Julio 2017.
(Respuesta a las peticiones de los Sres. Concejales)

Primer punto de Tabla:

Exposición sobre situación del Plan Regulador Intercomunal

Expone Director de Obras Municipales, Sr. Jorge Rubio Quinteros.

Señala que se trata de una exposición respecto a los instrumentos de planificación territorial, básicamente el intercomunal.

Presenta plano regulador intercomunal vigente que regula todas las áreas del satélite borde costero de la comuna de La Ligua, Papudo y Zapallar y el área que sale señalizada es un área territorial de Papudo y está compuesta por dos grandes áreas que son el área urbana y rural y todo el resto son zonas de extensión urbana que están con sus condiciones de edificación, subdivisión y loteamiento en ese instrumento. Agrega que dicho instrumento lo hace el Seremi con un consultor y es un instrumento de orden regional y no se tiene ninguna participación, salvo las consultas que hacen eventualmente cuando se modifique pero la creación de dicho instrumento no corresponde a la ciudad misma de la comuna de Papudo, sino que es la misma Seremi de vivienda y urbanismo.

Procede a explicar el plano en detalle.

Concejal Olivares consulta si el municipio es el que autoriza las subdivisiones.

Dom responde que aprueban las subdivisiones, pero de acuerdo a dicho instrumento y ordenanza, la municipalidad no fija esas normas. Señala como ejemplo que le presentaron un plano de Pullally de la parcela El Tome de un gran lote de trescientas hectáreas, pero ese plano de subdivisión se hace contemplando las normas de dicho instrumento y su deber es aprobarlo siempre y cuando cumpla con las normas que son de una o tres hectáreas. Además agrega sobre el uso de suelo el que tiene que ver con el área de intereses agropecuarios, es agrícola y la norma dice que permite la construcción de la vivienda del propietario y de sus trabajadores, es decir dos viviendas por hectárea, es por eso que habla que la persona que tiene un terreno en el área rural, puede construir hasta dos viviendas y si quieren subdividir, la subdivisión mínima es de una o tres hectáreas como lo señaló anteriormente. Agrega que ahora se está modificando y a fines del mes de junio se llevó la última modificación a la Contraloría para la toma de razón, si es que hay alguna observación.

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.

Procede a explicar el siguiente plano en detalle que aún no está vigente, pero es la propuesta a dicha modificación.

Concejal R. Reinoso consulta cuanto puede demorar para la aprobación.

Dom responde que a fines del mes de junio se presentó a la Contraloría y por el minuto está evaluado por la Seremi, pero lo más importante es que no presente observaciones porque al tenerlas puede demorar más tiempo.

Segundo punto de Tabla:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAPUDO

PROYECTO DE ACUERDO PARA ENTREGA DE TERRENO MUNICIPAL EN COMODATO A ORGANIZACIÓN DE FERIANTES

Objetivo:

El presente proyecto de acuerdo tiene como objetivo someter a la aprobación del Concejo Municipal, la entrega en comodato de un terreno municipal a favor del Sindicato de Trabajadores Independientes Feria Libre de Papudo, para la finalidad de contar con un recinto para el funcionamiento de la Feria Libre de Papudo.

Cabe precisar que el terreno que se está proponiendo entregar en comodato es el mismo que actualmente ocupa esta organización de feriantes desde hace varios años. También es importante señalar que como propósito adicional para la entrega de este comodato está el hecho que para postular a financiamiento de fondos públicos de iniciativas de apoyo a estos emprendimientos, se está solicitando que el terreno donde funciona la Feria Libre de Papudo, al menos esté bajo esta figura de comodato.

Fundamento Legal:

El artículo 65, letra f) de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala que el Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para adquirir, enajenar, gravar, arrendar por un plazo superior a cuatro años o traspasar a cualquier título, el dominio o mera tenencia de bienes inmuebles municipales o donar bienes muebles.

En este caso, se trata de entregar en comodato un terreno municipal, lo cual implica la mera tenencia de un inmueble.

Texto del acuerdo:

“El Concejo Municipal acuerda aprobar la propuesta de entregar en comodato un terreno municipal a favor del Sindicato de Trabajadores Independientes Feria Libre de Papudo, para la finalidad específica que se instale en este la Feria Libre de Papudo, de conformidad a las facultades del artículo 65, letra f) de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

La identificación del terreno y las condiciones de este comodato están contenidas en el contrato adjunto que se entiende forma parte del presente acuerdo”.



Papudo, Julio de 2017.

MUNICIPALIDAD DE PAPUDO**CONTRATO DE COMODATO DE TERRENO PARA
FUNCIONAMIENTO DE FERIA LIBRE DE PAPUDO**

En Papudo, a ___ de julio de 2017, entre la **I. Municipalidad de Papudo**, representada legalmente por su Alcaldesa doña **Rosa Prieto Valdés**, cédula de identidad N° 8.320.872-4, ambos domiciliados en Calle Chorrillos N° 9 de esta comuna, en adelante "La Municipalidad", y el "Sindicato de Trabajadores Independientes Feria Libre de Papudo", Rol Único Tributario N° 75.942.640-1, representado por su Directorio, integrado por Doña **Carmen Gloria Zenteno Toro**, Rut N° 10.151.770-5, Presidenta; Doña **Soledad Leonor Loyola Vergara**, Rut N° 7.734.845-k, Secretaria; y Doña **Doris Román Sandoval**, Rut N° 8.071.070-4, Tesorera; todas con domicilio para estos efectos en _____ comuna de Papudo, en adelante "El Sindicato", se ha acordado celebrar el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: Que La Municipalidad es propietaria del terreno denominado "AVP - 3A", que se encuentra ubicado en CALLE EL ESTERO, según consta en títulos de dominio inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de La Ligua, con el número 1606, a fojas 1984, del año 2010.

SEGUNDO: El terreno antes detallado, según el Plan Regulador Comunal vigente, tiene como USO DE SUELO (destino) el de área verde,(AVE) permitiendo con ello su uso (alternativo) COMPLEMENTARIO con (en) las finalidades de este contrato de comodato.

El terreno antes individualizado ha sido facilitado por la Municipalidad, desde hace varios años, para el uso del Sindicato en la instalación y funcionamiento en este de la Feria Libre de Papudo, como una acción destinada a promover el emprendimiento local en la comuna.

TERCERO: Por el presente acto, la Municipalidad entrega en comodato el terreno antes individualizado para el uso del Sindicato en la instalación y funcionamiento de la Feria Libre de Papudo, lo que es aceptado por esa institución.

El presente contrato de comodato se regirá por el Decreto Alcaldicio que apruebe la celebración de este instrumento, por las cláusulas de este contrato y, en subsidio, por las normas contenidas en el artículo 2.174 y siguientes del Código Civil.

Para suscribir este contrato de comodato, la Municipalidad cuenta con el acuerdo del Concejo Municipal, el que fue adoptado en sesión N° _____ de fecha _____, de conformidad a lo que dispone el artículo 65, letra f) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CUARTO: El plazo de duración de este comodato será de _____ años, contados a partir de la fecha de suscripción de este instrumento. La Municipalidad podrá prorrogar su vigencia por un nuevo periodo, previa aprobación del Concejo y siempre que se mantengan los objetivos de este comodato y El Sindicato haya cumplido adecuadamente con todas las obligaciones asumidas en este instrumento.

QUINTO: A través de este comodato El Sindicato se obliga a que el terreno cedido para su uso, sea destinado exclusivamente al funcionamiento de la Feria Libre de Papudo, cumpliendo con las normas dispuesta en la Ordenanza Municipal correspondiente que regula esta actividad.

Dentro de la finalidad anterior, El Sindicato podrá montar instalaciones provisionales para el funcionamiento de la Feria; sin perjuicio que excepcionalmente y previa aprobación escrita de la Municipalidad se puedan autorizar la construcción de equipamiento permanente, siempre que sea compatible con los usos del Plan Regulador Comunal vigente.

Desde la suscripción de este comodato se autoriza a El Sindicato para que gestione proyectos destinados al cierre perimetral del terreno y a la construcción de equipamiento comunitario, sin perjuicio que para su ejecución y recepciones de las obras, deben requerirse previamente las autorizaciones de la Dirección de Obras Municipales, de conformidad a las normas de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Para controlar el adecuado cumplimiento de lo señalado en el inciso anterior, El Sindicato deberá requerir las autorizaciones previas de la Municipalidad, las que se gestionarán a través de la Dirección de Obras Municipales. En caso alguno se podrán efectuar instalaciones o construcciones, sin contar previamente con la autorización de la Dirección de Obras Municipales.

SEXTO: El Sindicato se hace responsable de todos los gastos que genere el uso del terreno cedido en comodato, incluido en estos el aseo y mantención de todo el recinto, debiendo preocuparse que todo el área se encuentre siempre limpia. Además, El Sindicato asumirá todos los daños o perjuicios que se pudiesen ocasionar en el uso del terreno cedido.

Todas las inversiones permanentes que se realicen en el terreno cedido en comodato quedarán al término de este contrato en beneficio de La Municipalidad, sin derecho a pago de indemnización alguna a favor de El Sindicato.

SEPTIMO: El presente comodato atendiendo a la finalidad que se persigue que es promover el emprendimiento local en la comuna, implica la liberación de pagos a favor de La Municipalidad.

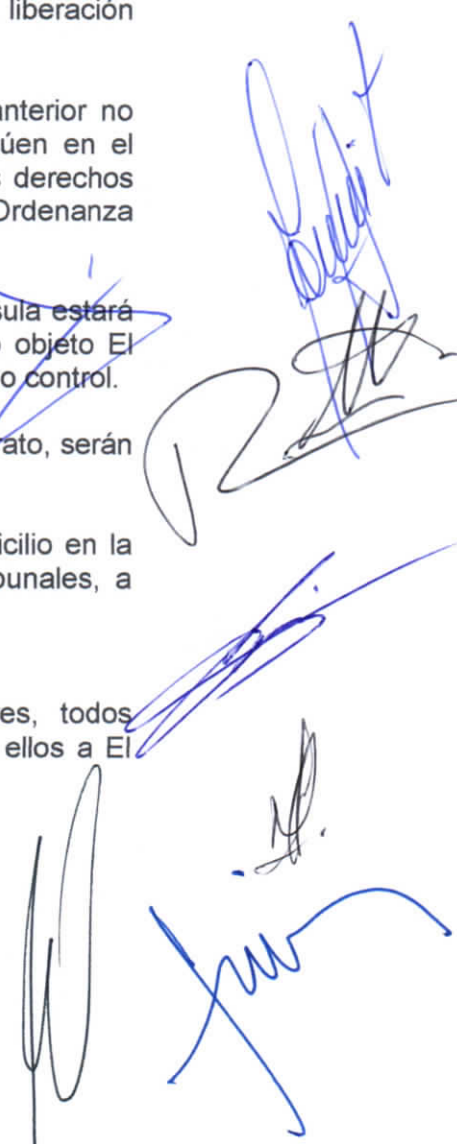
Sin perjuicio de lo señalado en el inciso anterior, la liberación anterior no alcanza al ejercicio de las actividades comerciales que se efectúen en el terreno objeto de este comodato, los cuales quedan afectas a los derechos que contempla la Ley de Rentas Municipales y la correspondiente Ordenanza Municipal sobre esta materia.

El control del adecuado cumplimiento de lo señalado en esta cláusula estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas, para cuyo objeto El Sindicato se obliga a entregar todas las facilidades para ejercer dicho control.

OCTAVO: Todos los gastos que origine la suscripción de este contrato, serán de cargo de La Municipalidad.

NOVENO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Papudo y prorrogan competencia para ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

DECIMO: El presente instrumento se firma en tres ejemplares, todos igualmente auténticos, ante Ministro de Fe, entregándose uno de ellos a El Sindicato y los dos restantes quedan en poder de La Municipalidad.



CARMEN G. ZENTENO TORO
PRESIDENTA

SOLEDAD L. LOYOLA VERGARA
SECRETARIA

DORIS ROMAN SANDOVAL
TESORERA

ROSA PRIETO VALDES
ALCALDESA

Firmaron ante Mí, como Ministro de Fe.
Alejandro Osorio Martínez
Secretario Municipal

Administrador Municipal sobre el presente proyecto, señala que hoy día a eso de las dos de la tarde lo llamó el Asesor Jurídico Sr. Juan Luis Tobar haciéndole algunas observaciones al señalado proyecto de acuerdo por lo que solicitó que por favor se dejara para el próximo Concejo ya que existen algunas cosas de redacción que podrían ser inconvenientes.

Concejal Fernández señala que donde dice área verde está como uso comercial, además si pueden adjuntar o enviar los antecedentes del sindicato de feriantes y si están al día ya que es importante tener esa información ya que se rigen por la Inspección del Trabajo.

Administrador Municipal responde que esa área está permitida pero habría que cambiar de comodato a concesión.

Concejal R. Reinoso señala que si bien es gente que viene a ofrecer sus productos y vienen con toda la disposición, la mayoría de ellos no son de la comuna sino que es gente del interior, La Ligua o Cabildo, por lo tanto es muy poca la gente de Papudo que ocupa el espacio, por lo que debe quedar espacio o dejar estipulado que si en algún momento la comunidad de Papudo necesita ocupar un espacio debe permitirse ya que en una ocasión debieron pagar por efectuar una rifa y ocupar dos metros cuadrados.

En consecuencia señala que si se está entregando de buena voluntad un lugar en comodato, también debe estar la disposición de ese grupo de personas para que eventualmente el espacio lo puedan ocupar todos.

Administrador Municipal señala que hay gente de Papudo en la feria pero en general siempre ha habido muy buena disposición sobre eso, pero se puede dejar estipulado lo señalado por el concejal Rodrigo Reinoso.

Concejal Fernández respecto a la ordenanza vigente que es del año dos mil tres y que define ciertas condiciones y lugares, consulta que se hará con dicha ordenanza en el sentido de modificarla.

Administrador Municipal responde que es parte de lo que señaló el Asesor Jurídico, es por eso que lo dejó para el próximo Concejo de tal manera de presentarlo de buena manera.

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.

Varios e Incidentes:

Concejal Fernández solicita ver la posibilidad que para las sesiones de concejo se puede ver otro lugar ya que se está incomodando a la gente que trabaja en dependencias de Finanzas, se les quita tiempo, por lo tanto ver el salón del liceo u otro lugar, básicamente porque lo ocupan una vez a la semana, por un tiempo específico y no se interfiere mayormente, mientras se repara el salón de concejo.

Concejal Leiva solicita que Dideco se dedique exclusivamente a promocionar las audiencias públicas en todas las instituciones comunitarias a la brevedad, porque se generó un precedente que estuvo muy malo para ellos como Concejales, habiendo la normativa legal para que la gente se pueda expresar normalmente y no en masa, por lo tanto es importante que se abra la posibilidad de participación ciudadana y no temerle a la gente, pero en estas condiciones no es posible y hay que aprovechar las instancias legales y a la brevedad que llegue a todas las instituciones la forma de hacerlo. Agrega que no hay que negarle la posibilidad ya que es el clamor del pueblo y no se puede desconocer, por lo tanto solicita una respuesta como corresponde sobre el tema.

Concejal E. Reinoso señala que sería bueno que las actas de sesiones de concejo se aprueben con mayor anticipación ya que están muy atrasadas, porque de semana a semana se puede hacer y sería ilógico que no la hicieran.

Concejal Leiva consulta a Dideco por qué no se aprobó la constitución de la Junta de Vecinos del sector El Tome.

Secretario Municipal señala que lo anterior se realizó en función a un informe que entregó la Dirección de Obras.

Dom sobre el tema señala que hizo un oficio respecto a la información que estaban solicitando y debió informar negativamente la solicitud dado que para la Dirección de Obras es un loteo ilegal, independiente que el fallo haya sido adverso. Agrega además que ellos están vulnerando el artículo 136° de la ordenanza y la ley general de urbanismo, por lo tanto si no cumplen con las condiciones, sigue siendo un loteo, por ende no puede validarse como junta de vecinos.

Concejal Olivares señala que no quiere dejar pasar el momento y quiere manifestar su molestia y la de muchos vecinos que representa quienes le han pedido que por favor haga presente la molestia del resultado del concurso del Director de Salud que fue ganado por el Doctor Vásquez nuevamente, cosa que fue y dice la palabra textual "una bofetada a la comunidad" en el sentido que el Sr. Vásquez haya sido elegido como Jefe del Depto. de Salud después de todos los lamentables acontecimientos que sucedieron bajo su responsabilidad como Jefe de Salud. Además agrega que en el momento que fue nombrado nuevamente como Director está en un sumario y aun no se sabe el resultado de este y de las responsabilidades que sabía que las tenía, pero de verdad que ella personalmente le molestó mucho a pesar que sabe que la Alcaldesa tiene las facultades de nombrar a una de las tres personas que llegan en la terna, sobre la facultad legal lo tiene claro, pero resulta que ahí hay tres personas que son de conocimiento público que fue la Sra. Cecilia Murgueitio y un Sr. Cuevas y obviamente llegan esos tres y sabiendo que bajo la responsabilidad como jefe del Sr. Vásquez sucedieron los hechos que todos saben y lamenta que se elija al tercer funcionario.

Agrega que fue una burla para la comunidad y quiere que quede en acta y como representante de las personas, opina igual y siente malestar porque siente que era impensado que nuevamente el referido señor fuera quien esté a cargo de la salud municipal de la comuna, lamentablemente la facultad la Alcaldesa la tiene, eso lo sabe y nada que hacer ahí, pero si habían tres personas, no entiende porque nombrarlo a él.

Por otro lado solicitó informe del proceso del concurso por transparencia porque si lo pedía hoy día, son veinte días más, pero ya lo solicito por esa vía pero aun no llega a su correo. Agrega que lo anterior es para revisarlo y que sea público, si bien no va a cambiar en nada, quería dejarlo presente.

Concejal Fernández se suma a las palabras de la Concejal, cree que fue una mala decisión y respetando la decisión de la Alcaldesa, pero también comparte lo que dice la Concejal, espera que le entreguen la información por transparencia y ojala con el decreto de nombramiento que son antecedentes que se necesitan.

Concejal Leiva se suma y respalda a la Concejal Olivares.

Concejal Olivares señala que tal como manifiesta las cosas que no corresponden, que funcionan mal y con las que no está de acuerdo, también le gusta destacar lo bueno y quiere dejar en acta las felicitaciones a la Sra. Natalia Araya por la misión que hizo como Jefa del Depto. de Salud subrogante durante todo el tiempo, ya que de verdad se notó en ella una preocupación de hacer bien las cosas y de ir mejorando el trabajo administrativo en el Cesfam, pero no sabe en Pullally, porque no tiene mayor conocimiento, pero se dio cuenta que si realizó un buen trabajo y fue muy responsable con el cargo que tuvo que asumir durante ese tiempo.

Concejal R. Reinoso con respecto al mismo tema, señala que el día de ayer se enteró que había quedado el Sr. Vásquez, pero sería importante que les comunicaran en un Concejo, porque regularmente cuando asumen los cambios de puestos informan al Concejo en pleno y por Facebook se van enterando de cosas que a veces también es importante, pero no está la Alcaldesa para decirlo a la cara, por lo tanto es importante que la información pueda llegar en buen momento o antes que se empiecen a ver en las redes sociales.

Además agrega sobre un evento en la Villa Marina entre las calles Las Nutrias y Los Arrecifes ya que existe una tapa de Esvál que está en malas condiciones y sabe que no es un tema municipal, pero se puede notificar a dicha empresa para que solucione el problema ya que lleva más de dos semanas y los vehículos no pueden transitar con normalidad.

Se da por terminada de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal siendo las 16:10 horas.

The right side of the page contains several handwritten signatures in blue ink. At the top, there is a signature that appears to be 'R. Reinoso'. Below it, there is a signature that looks like 'N. Araya'. Further down, there is a signature that appears to be 'F. Vásquez'. At the bottom, there is a large, stylized signature that looks like 'Xin'. There are also some scribbles and other marks in blue ink.



MAURICIO TAPIA REINOSO
Presidente – Concejal



CECIL LEIVA TRIGO
CONCEJAL



MIRIAM OLIVARES OSSES
CONCEJAL



EDUARDO REINOSO FIGUEROA
CONCEJAL



RODOLFO FERNÁNDEZ ALFARO
CONCEJAL



RODRIGO REINOSO REINOSO
CONCEJAL



ALEJANDRO OSORIO MARTINEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
Sesión Ordinaria N° 22 de fecha 12 de Julio del 2017